



C.P.

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 5 MAY 1992

VISTO la Ley Nro. 14878 y la Resolución Nro. C-71/92,
y

CONSIDERANDO:

Que el punto 4° de la Resolución Nro. C-71/92 establece que el Instituto Nacional de Vitivinicultura dispondrá la liberación al consumo de los Vinos de Mesa y/o Regionales Nuevos.

Que para ello es necesario fijar a los citados productos, el grado alcohólico mínimo para su expendio, en cumplimiento de la obligación impuesta al Organismo por Ley Nro. 14878.

Que los estudios realizados sobre los datos técnicos-obtenidos en el Operativo Control Cosecha y Elaboración 1992 y el volumen remanente de vinos elaboración años 1991 y anteriores estimados a la fecha de liberación, permiten determinar el grado alcohólico mínimo de despacho al consumo de los Vinos de Mesa y/o Regionales Vendimia 1992 y anteriores, para las zonas de origen: Córdoba, San Luis, La Rioja, Catamarca y Valles Calchaquies y Salta.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14878 y los Decretos Nros. 2284 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

1°.- Fijáanse los siguientes límites mínimos de tenor alcohólico-



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

real para los Vinos de Mesa y/o Regionales elaboración 1992 unificados con remanentes de elaboraciones anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen: Córdoba, San Luis, La Rioja, Catamarca y Valles Calchaquíes y Salta.

PROVINCIAS:

LA RIOJA

ZONA OESTE (Departamentos Chilecito y Felipe Varela):

Vino Regional Blanco: 11,00°

Vino Regional Color: 10,70°

RESTO DE LA PROVINCIA:

Vino Regional Blanco: 11,90°

Vino Regional Color: 11,90°

CORDOBA (toda la provincia):

Vino Regional Blanco: 10,30°

Vino Regional Color: 9,30°

SAN LUIS (toda la provincia):

Vino Regional Blanco: 8,70°

CATAMARCA (Excepto las Localidades incluidas en los Valles Calchaquíes y Salta):

Vino de Mesa y Regionales Blancos: 11,80°

Vinos de Mesa y Regionales Color: 11,80°

ZONA DE ORIGEN

VALLES CALCHAQUIES Y SALTA

Vino Regional Blanco: 12,30°

Vino Regional Color: 11,90°

2°.- Libéranse a partir del día 08 de Mayo del año 1992, la tota-



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Vitivinicultura

lidad de los volúmenes de Vinos Regionales y de Mesa elaboración 1992, existentes en los establecimientos de bodegas situados en las zonas de origen: La Rioja, Catamarca, Valles Calchaquíes y Salta, Córdoba y San Luis.

3°.- Los grados alcohólicos establecidos corresponden al alcohol real, entendiéndose como tal el contenido en el vino, determinado mediante método oficial sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores remanentes de su fermentación.

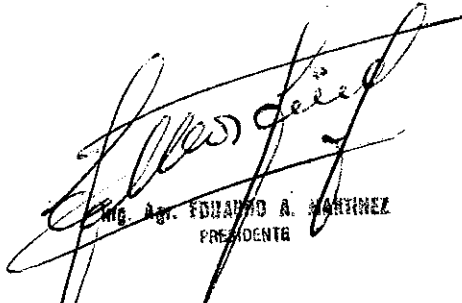
4°.- A partir de la fecha de liberación, podrán efectuarse despachos al consumo de Vinos Regionales y/o de Mesa elaboración 1991 y anteriores, analizados bajo el régimen de la Resolución Nro. - C-10/91, hasta su agotamiento.

5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C-90




ING. AGH. CARLOS EDGARDO MENEM
VICEPRESIDENTE


ING. AGO. EDUARDO A. MARTÍNEZ
PRESIDENTE